

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/L AFJ.-/RMM.-/RGL.-/ vat.-



DECRETO EXENTO N° 5560 /
CAUQUENES, 21 S.F. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud de Comodato de Presidenta del Multitaller Femenino Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y Club de Adulto Mayor Fraternal de Pocillas, de fecha 10.02.2016.
-
- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 136 de fecha 06 de Septiembre de 2016.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de entregar una administración equitativa y adecuada por parte de las distintas organizaciones existentes en el sector, de este recurso de infraestructura, que es necesario para el deporte, recreación y esparcimiento de todos los habitantes del sector y de la comunidad cauquenina.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 12 de Septiembre de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y las siguientes Organizaciones: el **MULTITALLER FEMENINO NUESTRA SRA. DEL PERPETUO SOCORRO**, Cauquenes, representada por su Presidenta doña **JENARA DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS** y el **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERNAL**, representada por su Presidenta doña **JENARA DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS**, asignándoles en forma conjunta un **TERRENO** de una superficie de 802,00 M2, ubicado en Calle Colegio con Calle Bulnes, Sector de Pocillas, por el período de cuatro años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ARAVENA AGUIRTE
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesados
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.

- c.c. Administración Municipal
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno
- Archivo Jurídico.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAE LERPM/C/ARCL -/ vat.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, Chile, de Septiembre de 2016, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad; el **MULTITALLER FEMENINO NUESTRA SRA. DEL PERPETUO SOCORRO**, Cauquenes, representada por su Presidenta doña **JENARA DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS**, C.I. 5.857.743-K, con domicilio en Calle San Miguel S/N, Pocillas, Cauquenes y el **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERO**, representada por su Presidenta doña **JENARA DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS**, C.I. 5.857.743-K domiciliada en Calle San Miguel S/N, Pocillas, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes, es dueña del terreno inscrito a fojas 275, N°515 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, de una superficie aproximada de 1.723,08 M2, con los siguientes deslindes generales: NORTE: Miguel Justo Loyola Torres en 40,80 metros, separado por cerco; ESTE: Calle Colegio en 38,20 metros; SUR: Calle Bulnes en 42,00 metros; OESTE, Marcelina Caro Toro en línea quebrada de 2 trazos de 21,25 y 23,10 metros, separado por cerco, que será objeto del presente contrato de comodato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato parte del terreno señalado en la cláusula Primera, a las siguientes Organizaciones Funcionales de la comunidad: **MULTITALLER FEMENINO NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO** y al **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERO DE POCILLAS**, asignándoles en forma conjunta la administración del terreno de una superficie de 802,00 M2., ubicado en Calle Colegio con Calle Bulnes, Sector de Pocillas.

TERCERO: Las Organizaciones individualizadas en la cláusula anterior, sólo deberán destinar el terreno materia del presente contrato de comodato para la instalación de 2 containers que serán utilizados como Sedes de las Organizaciones.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de los comodatarios, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO : También será de cargo exclusivo de los comodatarios todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEXTO: La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de la administración llevada por las organizaciones individualizadas en la comparecencia y además de los cuidados a los cuales los comodatarios se han obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años, entendiéndose finiquitado automáticamente su término, sin derecho a renovación alguna.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: La administración del terreno, se hará mediante asamblea de directiva de las organizaciones involucradas, la que constará en acta que deberá levantarse firmada por los comparecientes y remitida al Director de Desarrollo Comunitario, debiendo hacerse en forma perentoria dentro del primer mes de decretado el presente Contrato de Comodato, bajo sanción de dejarlo sin efecto. En caso de no acuerdo en la Administración del inmueble dado en Comodato, decidirá el Director de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Los comodatarios están obligados a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada del inmueble, será de exclusiva responsabilidad de los comodatarios, respondiendo éstos de la culpa leve.

DECIMO: Se prohíbe a los comodatarios ceder a terceros, a cualquier título el inmueble materia de éste contrato de comodato.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO

SEGUNDO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO

TERCERO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I.Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I.Municipalidad de Cauquenes; la personería de Doña Jenara del Carmen López Vallejos, para representar al Multitaller Femenino Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 26.08.2016, folio: 19912049, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y la personería de doña Jenara del Carmen López Vallejos, para representar al Club Adulto Mayor Fraterno, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 25.08.2016, folio: 500132665024, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:


JENARA LOPEZ VALLEJOS
PDTA. MULTITALLER FEMENINO
NUESTRA SRA. DEL PERPETUO
SOCORRO



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

TALLER FEMENINO
NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO
SOCORRO
Para. Juríd. N° 332 - POCILLAS


JENARA LOPEZ VALLEJOS
PRESIDENTA CLUB ADULTO
MAYOR FRATERO
CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERO
Pers. Jurídica N° 178616 del 01-09-2014
RUT. 65.091.322 - 1
Sector Pocillas - Comuna Cauquenes